



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO



RESOLUCIÓN CP-UTEQ-025-2022

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UTEQ 2022

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD, PARA EL PERSONAL CAUCIONADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO”

DRA. YENNY TORRES NAVARRETE
RECTORA SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el cumplimiento de Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC. - El Plan Anual de Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, el presupuesto inicial asignado en el presente periodo fiscal fue estructurado de conformidad con el histórico de los últimos dos años, sin embargo, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO



podieron ser incluidas. En consecuencia, posteriormente se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual; las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ 2022;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-UATH-2022-0448-M, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Edilma Párraga Cedeño, Directora de Talento Humano, en el cual solicita al Dr. Eduardo Díaz Ocampo Rector de la UTEQ, autorización para la renovación de la Póliza de Fidelidad.

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-RUTEQ-2022-0332-M, del 21 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la UTEQ, autoriza a la Ing. María Edilma Párraga Cedeño, Directora de Talento Humano, la renovación de la Póliza de Fidelidad.

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2022-0024-M de fecha 21 de abril de 2022, la Ing. Yoconda Pilar Rodríguez Vélez, Directora de Planificación y Desarrollo Universitario certifica que la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD, PARA EL PERSONAL CAUCIONADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO, se encuentra planificada en el POA institucional 2022;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-RUTEQ-2022-0908-M, de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la UTEQ; dispone que la Dra. Yenny Torres Navarrete, Vicerrectora Académica de la UTEQ, subrogue las funciones de rectorado a partir del día martes 22 de abril de 2022 hasta el 9 de mayo del 2022.

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DIRFIN-2022-0129-M, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Sandra Garcías Franco, Directora Financiera, remite la certificación presupuestaria N° 86 según el siguiente detalle PG 82 SP 00 PY 000 ACT 002 ITEM 570201 UBG 1205 FTE 001 ORG 0000 N. Prest DESCRIPCIÓN Seguros. por el valor de \$ 3,174.00 32 (tres mil cientos setenta y cuatro con 00/100 dólares) más IVA.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.- Reformar el PAC UTEQ 2022, incluyendo la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD, PARA EL PERSONAL CAUCIONADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO.**

Quevedo, 4 de mayo 2022

DRA. YENNY TORRES NAVARRETE
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO